

Informe Recursos para Contingencia Social junio-septiembre 2021: IFE Universal 2021

I. Nuevo IFE Covid 2021

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, señala que: mediante uno o más decretos exentos del Ministerio de Hacienda, suscritos además por el Ministro de Desarrollo Social y Familia, se podrán conceder uno o más nuevos aportes del Ingreso Familiar de Emergencia.

De acuerdo a esta disposición, mediante el decreto exento n° 628 del Ministerio de Hacienda, con fecha 31 de diciembre de 2020 se crean los primeros aportes del IFE y Bono Covid 2021, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de este año.

Un segundo decreto exento, el n° 120 del Ministerio de Hacienda, con fecha 8 de abril de 2021 se crean los aportes de abril, mayo y junio de este año del IFE Covid 2021, también llamado IFE Ampliado 2021.

Luego, con el objeto de ampliar el universo de beneficiarios de los aportes antes descritos y de entregar un mayor aporte a las familias, con fecha 7 de junio se dictó la ley N° 21.352, la cual modificó la ley N° 21.289, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2021, de modo de extender la cobertura del IFE hasta el 100% más vulnerable de la población que integre el Instrumento de Caracterización Socioeconómica (CSE) a que se refiere el artículo 5 de la ley N° 20.379, excluyendo solamente a quienes estén en el 10% de menor vulnerabilidad socioeconómica de dicho instrumento y que, además, tengan ingresos mensuales líquidos por integrante del hogar sobre los \$800.000. Asimismo, además del importante aumento de la cobertura, este nuevo beneficio aumenta los montos mensuales del IFE Ampliado de manera significativa para cubrir de mejor forma las múltiples y diversas necesidades de los beneficiarios, así como también, la extensión del beneficio.

Este beneficio también se llamó IFE Universal, y al igual que el IFE Ampliado, no establece diferencias de acuerdo a la situación sanitaria de las comunas, y establece como beneficiarios a todos los hogares que:

- 1) Tenga al menos un beneficiario del pago 6 del IFE 2020.
- 2) Tenga al menos un causante del SUF.
- 3) Tenga al menos un usuario de SSyOO.
- 4) Pertenezca al 100% más vulnerable de la CSE, excluyendo solamente a quienes estén en el 10% de menor vulnerabilidad socioeconómica de dicho instrumento y que, además, tengan ingresos mensuales líquidos por integrante del hogar sobre los \$800.000.

- 5) Tenga al menos un beneficiario del aporte anterior (a contar del aporte del mes de mayo de 2021).
- 6) Aporte Previsional Solidario de Vejez e Invalidez.
- 7) Beneficiarios de una Pensión Básica Solidaria de Invalidez y de Vejez.
- 8) Beneficiarios del subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado.
- 9) Beneficiarios de Asignación Familiar o Asignación Maternal.

Es importante destacar que los beneficiarios establecidos en 1), 2), 3), 5), 6) , 7), 8) y 9) serán beneficiados de forma automática, mientras que los beneficiarios establecidos en 4) para recibir este beneficio deben solicitarlo en www.ingresodeemergencia.cl. El período de postulación para este beneficio es:

- **Aporte Junio:** 5 al 15 de junio, ambos inclusive.
- **Aporte Junio (período extraordinario):** 21 al 30 de junio, ambos inclusive.
- **Aporte Julio:** 8 al 18 de julio, ambos inclusive.
- **Aporte Agosto:** 6 al 16 de agosto, ambos inclusive.
- **Aporte Septiembre:** 6 al 16 de septiembre, ambos inclusive.

Estos hogares **reciben un monto por integrante que le permite alcanzar (y superar para el caso de hogares de 3 y 4 integrantes) la línea de la pobreza del mes de abril de 2021**, de acuerdo a la siguiente tabla:

N° integrantes	Monto hogar (junio-agosto 2021)	Monto hogar septiembre 2021
1	\$177.000	\$88.500
2	\$287.000	\$143.500
3	\$400.000	\$200.000
4	\$500.000	\$250.000
5	\$546.000	\$273.000
6	\$620.000	\$310.000
7	\$691.000	\$345.500
8	\$759.000	\$379.500
9	\$824.000	\$412.000
10 o más	\$887.000	\$443.500

En el caso particular del IFE Universal de septiembre de 2021, y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 21.352, el monto corresponde al 50% de los montos establecidos para el período junio-agosto 2021.

II. Modificaciones al Decreto Exento

El Decreto Exento N° 120 del Ministerio de Hacienda, con fecha 8 de abril de 2021 crea el aporte del IFE Covid de abril 2021.

Luego, se modificó mediante el Decreto Exento N°135 del 21 de abril de 2021, para extender el beneficio a los meses de mayo y junio de 2021. Además, en esta modificación, se elimina la distinción por la situación sanitaria de las comunas de residencia, se extiende del 60% al 80% de vulnerabilidad del RSH, además de crear un nuevo plazo extraordinario de postulación para el aporte del mes de abril de 2021 (del 21 al 30 de abril).

Adicionalmente, es importante mencionar que mediante el artículo 20 de la Ley N°21.323, que establece el Bono Clase Media 2021 y Préstamo Solidario 2021, se modifica la Ley de Presupuestos del año 2021 (ley N° 21.289), de tal forma de permitir la modificación mencionada de extender del 60% al 80% de mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares (RSH).

Posterior a esto, se promulgó la ley N° 21.352 que modifica la ley N° 21.289 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2021 y la Ley N°21.230 que concede un Ingreso Familiar de Emergencia, de tal forma de poder crear el IFE Universal 2021, aumentando el monto y la cobertura del beneficio, el cual empieza a pagarse en el mes de junio de 2021. Junto con esto, también se modifica el Decreto Exento N° 120 a través del Decreto Exento N° 235 del 17 de junio de 2021, para crear los pagos de IFE Universal desde junio hasta septiembre de 2021.

Finalmente, se modificó el Decreto Exento N° 120 a través del Decreto Exento N° 342 del 11 de agosto de 2021, de tal forma de crear los pagos de octubre y noviembre de 2021, además de detallar el mecanismo a través del cual podrán solicitar el beneficio los extranjeros con solicitud de visa pendiente al 1 de julio de 2021, sin RUN y que tengan hijas o hijos chilenos, de acuerdo a lo establecido por el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.352.